



SOLICITUD Y ACUERDO PARA LA EMISION CARTAS DE CREDITO STAND BY.

A. SOLICITUD PARA EMISION DE CARTA DE CREDITO STAND BY.

Lugar y Fecha:

Datos del Ordenante			
Nombre			
Domicilio			
Correo electrónico		Nit:	
Contacto para consultas		Teléfono:	

Datos del Beneficiario			
Nombre			
Domicilio			
Correo electrónico		Nit:	
Pais			
Teléfono			

EL ORDENANTE, por medio del presente documento (en adelante la "Solicitud para la emisión de carta de crédito Stand by"), solicita a BANCO AGRICOLA S.A. (en adelante "EL BANCO"), que emita a favor de EL BENEFICIARIO una carta de crédito stand by, de acuerdo a las siguientes disposiciones:

¿Se requiere emitir garantía local en el país del beneficiario?	
SI <input type="checkbox"/>	Nombre de la persona a la cual se entregará la Carta de Crédito Stand By en el país del beneficiario: Teléfono y correo electrónico:
NO <input type="checkbox"/>	
Banco a Utilizar (indicar expresamente el Banco):	
Monto Maximo a garantizar:	
Fecha de Apertura:	Fecha de Expiración (si aplica):
Fecha de validez (en días) :	
Lugar de presentación:	
Gastos bancarios fuera de El Salvador, por cuenta de:	Ordenante: <input type="checkbox"/> Beneficiario: <input type="checkbox"/>
Moneda en la cual debe emitirse:	



SOLICITUD Y ACUERDO PARA LA EMISION CARTAS DE CREDITO STAND BY.

A continuación indicar el tipo de Carta de Crédito que es solicitada:

1. Campos a llenar si la Carta de Crédito Stand By es para respaldar:	
Objeto garantizado (efectuar descripción breve, si se trata de licitación en el exterior, contratos, etc.):	
2. Campos a Llenar si la Carta de crédito Stand By es para garantizar mercadería o servicios	
La descripción de los bienes o servicios deberá ser concisa y clara evitando una descripción extensa	
Otras especificaciones:	
3. Campos a llenar si la Carta de Crédito Stand By es para garantizar facilidades crediticias:	
Especificar tipo de facilidad crediticia:	
Instrucciones de confirmación:	Confirmada: <input type="checkbox"/> Sin Confirmar: <input type="checkbox"/>
Giros Parciales:	Permitidos <input type="checkbox"/> No permitidos <input type="checkbox"/>

Nombre (persona Natural o razón Social): _____
Calidad en que actúa: _____
Firma: _____

B. ACUERDO PARA LA EXPEDICIÓN DE CARTA DE CREDITO STAND BY.

1. Objeto. Este convenio (en adelante el "Acuerdo"), el cual hace parte de la Solicitud, se aplicará a la relación que surja entre EL BANCO y EL ORDENANTE por la carta de crédito Stand By y que EL BANCO expida en virtud de la Solicitud y a toda prórroga, renovación o modificación a la Garantía.
2. Carta de Crédito Stand By: Deberá comprenderse para efectos del presente acuerdo, como una orden condicionada e irrevocable de pago a favor de un beneficiario o tercero, en los términos establecidos en la misma.



SOLICITUD Y ACUERDO PARA LA EMISION CARTAS DE CREDITO STAND BY.

3. La forma de pago que efectúe el Banco al beneficiario de la Carta de Crédito Stand By , será a primer requerimiento.
4. Comisiones y gastos por la expedición de la Carta de Crédito Stand By:

El Ordenante autoriza a cargar en la cuenta No. _____, o cualquiera de sus cuentas bancarias las siguientes sumas de dinero:

- a) La comisión por emisión de Carta de Crédito Stand by a la vista; de conformidad a las publicaciones efectuadas por el banco, la cual es como máximo del 1.250% (cada 3 meses o fracción) mínimo \$100, la cual consiste en comisión por el servicio de realizar la apertura de Carta de Crédito Stand By para garantizar obligaciones a terceros.
 - b) La comisión por efectuar enmiendas en la carta de crédito, la cual de conformidad a las publicaciones del banco tiene como monto mínimo \$50.00 y consiste en la realización de enmiendas a solicitud del ordenante y/o beneficiario, al texto de la carta de crédito previamente emitida, de acuerdo a los términos y condiciones previstos.
 - c) La comisión por anulación, cuyo monto mínimo es de \$50.00 y consiste en la anulación de la carta de crédito stand by, antes de su vencimiento o por no haber sido honrada.
 - d) En el evento que la carta de crédito stand by sea honrada por parte del Banco a favor del beneficiario, EL ORDENANTE declara y AUTORIZA, a efectuar el cargo a la cuenta antes indicada, por la suma de dinero por la cual fue emitida, más gastos e impuestos correspondientes.
5. El BANCO no adquiere ningún tipo de obligación o responsabilidad relacionada a la solicitud de pago que efectúa el banco corresponsal por cuenta del beneficiario, ni de la validez, vigencia o efectividad de los documentos presentados en relación a ello.
 6. El BANCO declara que las Normas aplicables a las cartas de crédito serán las UCP-600 (para el caso de mercancías) o las ISP-98. **Se aclara que las normas indicadas son de carácter ejemplificativo y no de carácter taxativo**.
 7. EL ORDENANTE hace constar que para la emisión de la carta de crédito stand by, ha suscrito o suscribirá, el/los siguientes garantías (indicar la que aplicara al caso concreto):

Tipo de Garantía	Descripción de la Garantía
a) Depósito a Plazo <input type="checkbox"/>	(detallar monto, vigencia etc.)
b) Pagaré <input type="checkbox"/>	(indicar avalistas)
c) Hipoteca Abierta <input type="checkbox"/>	(Detallar características del inmueble: naturaleza, ubicación, extensión superficial y matricula).
d) Otros : <input type="checkbox"/>	Especificaciones:

SOLICITUD Y ACUERDO PARA LA EMISION CARTAS DE CREDITO STAND BY.

8. El Banco al momento de recibir mensaje Swift que contiene solicitud del pago de la carta de crédito Stand By emitida por cuenta del ORDENANTE, procederá a comunicar al cliente en un máximo de 72 horas, para que tenga conocimiento que se debitará a su cuenta los costos y gastos de conformidad a la cláusula 4, literal (d) del presente acuerdo.
9. Condiciones Especiales:
 - a) Con la finalidad de cumplir con la legislación vigente en El Salvador sobre prevención de lavado de activos además de las políticas y procedimientos relacionados al mismo, EL ORDENANTE declara que, los bienes o servicios vinculados a la carta de crédito stand by, con los que opera provienen del ejercicio de actividades lícitas, permitidas por las normas aplicables y, por lo tanto, no tienen origen en actividades delictivas, especialmente aquellas consideradas en la legislación salvadoreña como originadoras o constitutivas de lavado de activos o financiadoras del terrorismo.
 - b) Que el país de entrega de la carta de crédito stand by, y el banco corresponsal; serán debidamente revisados por parte del banco, de tal forma que si se encuentran incluidos en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo; se reserva el derecho de autorizar la emisión de la carta de crédito stand by, solicitada por el ordenante.

10. Autorización para compartir información:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 literal g) de la Ley de Protección al Consumidor, Artículo 20 del Reglamento de la Ley de Protección al Consumidor, Artículo 14 literal “d”, de la Ley de Regulación de los Servicios de información sobre el historial de crédito de las personas. Por este medio declaro (amos) libre y expresamente que: Con el objeto que el Banco Agrícola, S.A., en adelante “el Banco”, pueda previa y posteriormente realizar un análisis y sustentar financieramente la concesión de la fianza bancaria, lo autorizo (amos) para: **(i)** consulte en cualquier momento mis (nuestros) datos personales y de historial crediticio de forma manual como automatizada, tanto con personas naturales como jurídicas, incluyendo aquellas entidades bancarias, entidades bursátiles, o incluso agencias de Información de datos, que tratan, recolectan, registran, procesan y distribuyen, comparten y transfieren datos personales referente al comportamiento crediticio de las personas en base a la ley; **(ii)** Para que trate, comparta o reporte mis (nuestros) datos personales y de historial crediticio con bancos y agencias de información de datos, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, con las entidades que conforman el Grupo Bancolombia y aquellas entidades con las que el Banco haya sub contratado servicios necesarios para el otorgamiento y recuperación de créditos así como contacto, mensajería y envío de publicidad; **(iii)** el Banco podrá adicionalmente compartir, recopilar, almacenar, organizar y dar cualquier tratamiento a los datos personales y de historial crediticio y/o actualizar cualquier dato personal y/o crediticio de tipo financiero a que se refiere el artículo 59 de la Ley de Bancos, proporcionados por mi persona incluyendo los de la solicitud y cualquier otro dato personal, financiero o de historial crediticio que en un futuro el banco requiera para usos financieros; **(vi)** Garantizo (amos) la calidad, veracidad y exactitud de los datos personales e información financiera proporcionada, constancias y documentos. Autorizo (amos) al Banco para que conserve esta información y las constancias de sus archivos. Además lo autorizo (amos) para que confirme la información recolectada por las vías que crea conveniente.



SOLICITUD Y ACUERDO PARA LA EMISION CARTAS DE CREDITO STAND BY.

11. Quien suscriba la solicitud manifiesta y declara que se encuentre debidamente autorizado y facultado para solicitar la expedición de la carta de crédito stand by.

Nombre (persona Natural o razón Social): _____

Calidad en que actúa: _____

Firma: _____